

RESOLUCIÓN 237E/2026, de 13 de abril, del director general de Salud, por la que se aprueba el texto del convenio y se concede la subvención directa a la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), a través de la Junta Provincial de Navarra, destinada a la realización del programa de atención psicológica en oncología en el año 2026.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-K005-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Salud Dirección General de Salud Servicio de Humanización, Aseguramiento y Coordinación Interdepartamental Sección de Humanización, Aseguramiento y Participación Teléfono: 848423528 Dirección: C/ Amaya 2 A – 3ª planta, 31002 PAMPLONA Correo electrónico: subvenciones.salud@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER G28197564

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2.a), establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

El artículo 25.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia.

La Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, ha sido publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 260, de 31 de diciembre de 2025. En dicho presupuesto por partidas, en gastos, se recoge la partida nominativa 511000 51100 4819 311103 denominada “Convenio con la Asociación Española de Lucha contra el Cáncer para la atención Psicológica en Oncología”. Esta actuación está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027.

El importe de dicha partida es de 92.890 euros.

El Servicio de Humanización, Aseguramiento y Coordinación Interdepartamental del Departamento de Salud, propone la autorización del gasto recogido en dicha partida de los presupuestos generales de 2026, y adjunta el convenio entre la Dirección General de Salud y

la asociación AECC para el mismo año, con las obligaciones de las partes, y en consecuencia, la concesión de la subvención recogida en la partida mencionada y la aprobación del texto del convenio a suscribir entre el Departamento de Salud y AECC por el importe señalado y el objeto indicado, en el año 2026.

Consta en el expediente el informe jurídico correspondiente, así como la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Salud, lo que pone de manifiesto la oportunidad y la legalidad de la concesión de la subvención y de la aprobación de sus bases reguladoras.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32.1.d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y el artículo 8.t) del Decreto Foral 246/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud,

RESUELVO:

1. Autorizar un gasto de 92.890 euros con cargo a la partida 511000 51100 4819 311103 denominada “Convenio con la Asociación Española de Lucha contra el Cáncer para la atención Psicológica en Oncología”, del presupuesto de gastos de 2026.

2. Conceder una subvención de 92.890 euros a la Asociación Española Contra el Cáncer (Junta Provincial de Navarra, con NIF G28197564, con cargo a la partida 511000 51100 4819 311103, denominada “Convenio con la Asociación Española de Lucha contra el Cáncer para la atención Psicológica en Oncología”, del presupuesto de gastos de 2026.

3. Aprobar el texto del convenio a suscribir entre el Departamento de Salud y la Asociación Española contra el Cáncer (AECC), Junta Provincial de Navarra, para la realización del programa de atención psicológica en oncología durante el año 2026, que establece las bases reguladoras de esta subvención y cuyo texto se incorpora como anexo a esta resolución.

4. Trasladar esta resolución a la Sección de Humanización, Aseguramiento y Participación, a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Salud y al Negociado de Contabilidad en la Secretaría General Técnica.

5. Notificar esta resolución a AECC (Junta Provincial de Navarra), advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 13 de abril de 2026

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD

Antonio López Andrés



Convenio entre el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra y la Asociación Española Contra el Cáncer AECC (Junta provincial de Navarra), para la realización del programa de atención psicológica en oncología en el año 2026.

En Pamplona, a fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte, don Antonio López Andrés, director general de Salud del Gobierno de Navarra, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y por el Decreto Foral 246/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.

De otra, don Rafael Teijeira Álvarez, en calidad de presidente de la Junta Provincial de Navarra de la Asociación Española contra el Cáncer (AECC), con poderes suficientes para la celebración de este acto,

EXPONEN

La Asociación Española contra el Cáncer es una entidad sin ánimo de lucro que, desde 1992, presta atención psicológica a personas diagnosticadas de cáncer y sus familiares, contando para ello con una partida nominativa en los Presupuestos Generales de Navarra.

El apoyo psicológico a los y las pacientes oncológicas, durante y después del tratamiento, incrementa su calidad de vida, facilita el proceso de adaptación a la nueva situación y disminuye la vulnerabilidad psicológica asociada a la enfermedad tanto en la persona afectada como en sus familiares.

La prevención y atención al cáncer es una de las estrategias de salud priorizadas en el Plan de Salud 2014-2020. En esta estrategia se contempla la necesidad de desarrollar un programa de apoyo psicosocial en esta enfermedad y tiene, como una de sus acciones clave, la de reforzar dicho apoyo en coordinación con las asociaciones de pacientes.



Los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026 contienen la partida 511000 51100 4819 311103 denominada “Convenio con la Asociación Española contra de Lucha contra el Cáncer para la atención Psicológica en Oncología”, dotada con 92.890 euros.

El artículo 25.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en dicha norma, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia. Por ello, procede el establecimiento de las siguientes,

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto y finalidad pública.

Es objeto de este convenio instrumentar la concesión de una subvención por parte del Departamento de Salud a la Asociación Española contra el Cáncer, Junta Provincial en Navarra, con NIF G28197564, para la atención Psicológica en Oncología durante el año 2026, estableciendo las condiciones y el modo en que se desarrollarán las actividades incluidas, dirigidas a pacientes diagnosticados de cáncer y a sus familiares durante y después del tratamiento, con el fin de facilitar el proceso de adaptación a su nueva situación y disminuir la vulnerabilidad psicológica asociada a la enfermedad, tanto en el paciente como en sus familiares, lo que supone un incremento en la calidad de vida del paciente.

Segunda. Actividades a desarrollar por la asociación.

Las actividades a desarrollar por la asociación serán las contenidas en la propuesta para el Convenio con la Asociación Española de Lucha contra el Cáncer para la atención Psicológica en Oncología presentado por la asociación en 2026, que se recoge como anexo en este convenio.

Las actividades subvencionadas consistirán en la prestación de apoyo psicológico a las personas diagnosticadas de cáncer o sus familiares que residan de forma estable en la Comunidad Foral o se encuentren ingresadas o recibiendo tratamiento a través de los servicios médicos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El apoyo psicológico se realizará por profesionales debidamente cualificados contratados por la propia asociación, sin que en ningún caso este personal adquiera vinculación laboral con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. La asociación será la única



responsable de las consecuencias que se deriven de la actividad profesional de sus trabajadores y trabajadoras.

La actividad se realizará en locales autorizados para el desarrollo de la misma. Podrá también realizarse en hospitales, centros de salud y unidades de cuidados paliativos dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en cuyo caso se designará un espacio que reúna las condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad, siempre supeditada al conocimiento y autorización que, en función de su criterio profesional, otorguen las Jefaturas de los Servicios Médicos en donde la persona afectada esté ingresada o reciba tratamiento.

La actuación de los y las profesionales de la asociación, se realizará de forma coordinada con profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que intervengan en la atención a pacientes que vayan a ser objeto de tratamiento, a cuyo fin se adoptarán, de común acuerdo, los instrumentos oportunos.

Tercera. Obligaciones de la asociación.

La asociación estará sujeta a las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y en particular a las siguientes:

a) Realizar y justificar la realización de las actividades subvencionadas en las condiciones expresadas en el proyecto presentado por la asociación y en este convenio. Las actividades subvencionadas se realizarán durante el año 2026 y se desarrollarán en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

b) Comunicar al Departamento de Salud todas las ayudas o subvenciones percibidas desde otros Organismos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se produzca y, en todo caso, antes de finalizar el plazo previsto para la ejecución del programa.

La concesión de esta ayuda será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. En ningún caso el importe total de lo concedido por dos o más subvenciones de las diferentes Instituciones o Entidades para el mismo proyecto o programa será superior al coste total de éste.

c) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programa objeto de subvención en todas las actuaciones informativas, divulgativas y publicitarias relativas a la actividad subvencionada, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización.



d) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario de subvenciones se establecen en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones. A tal efecto, la entidad deberá presentar, en un plazo de 15 días desde la firma de este convenio, una declaración responsable firmada por su representante de no estar incurso la asociación en ninguna de las circunstancias citadas y, específicamente, de que está al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de reintegro frente a la Hacienda de Navarra. Al objeto de comprobar el cumplimiento de dichos requisitos, la asociación solicitante podrá prestar su consentimiento para que el órgano gestor pueda consultar la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En el caso de que la asociación interesada no desee suscribir dicha declaración, deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las citadas obligaciones.

e) Si la Asociación Española Contra el Cáncer Navarra (AECC) decide ampliar sus objetivos y las actividades a desarrollar, respecto al programa presentado al Departamento de Salud, deberá ponerlo en conocimiento del Departamento de modo que se pueda verificar que, estas actuaciones son complementarias y no sustituyen a las previstas y acordadas con la línea de trabajo del Departamento de Salud y del Gobierno de Navarra.

f) La AECC se compromete a actuar cumpliendo los protocolos establecidos por los servicios de Oncología Médica y Oncología Radioterápica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

g) Obligaciones de transparencia.

Según lo establecido en el artículo 12.4 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, la asociación queda sometida a las obligaciones de transparencia previstas en estas normas por la concesión de esta subvención.

De acuerdo con lo expuesto, la asociación deberá comunicar la información que se relaciona a continuación:

- a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.
- b) Relación de los cargos que integran dichos órganos.



- c) Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos.
- d) El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección de cada uno de sus cargos.
- e) Una copia de las últimas cuentas anuales de la asociación.

La información referida se presentará firmada por el o la representante legal de la AECC de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra y se dirigirá a la Sección de Humanización, Aseguramiento y Participación, unidad administrativa que gestiona la subvención.

El plazo para la remisión de la información será de un mes contado desde la firma del convenio.

Dicha información será accesible durante un año desde su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra, con el límite de 15 meses desde su entrada en el Servicio de Humanización, Aseguramiento y Coordinación Interdepartamental. Transcurrido dicho plazo, se retirará la publicación de oficio, y si no se hiciera, la asociación podrá solicitar su retirada, que deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la solicitud.

En el caso de que la asociación sea beneficiaria de sucesivas subvenciones durante la vigencia del convenio, no será preciso reiterar la información con ocasión de cada subvención, salvo que hayan cambiado los datos que se facilitaron inicialmente.

Sin perjuicio de las eventuales consecuencias sancionadoras que se pudieran derivar del incumplimiento de las obligaciones de información por la beneficiaria, este incumplimiento impedirá el abono de la subvención concedida, incluidos los anticipos y conllevará, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2.

i) de la Ley Foral de Subvenciones.

Cuarta. Importe de la subvención.

El importe de la subvención asciende a la cantidad de 92.890 euros.

Quinta. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables los gastos de recursos humanos y materiales relacionados directamente con las actividades del programa de Atención Psicológica en Oncología previstas en este convenio y su anexo, que hayan sido realizadas y abonadas en el año 2026, siempre que hayan sido previamente comunicados y aprobados por la Sección de



Humanización, Aseguramiento y Participación, con los límites establecidos en el artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Se podrán financiar además gastos de funcionamiento de la propia asociación necesarios para la realización del programa, siempre que no superen el veinte por cien de la subvención.

Si el importe del gasto subvencionable superase la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia o de suministro de bienes de equipos, la asociación deberá acreditar que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, mediante la presentación de al menos tres ofertas, salvo que no exista en el mercado un número de entidades suficientes o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

2. Como norma general, y en caso de que estén establecidas, se tomarán como referencia las tarifas vigentes en la Administración de la Comunidad Foral.

3. Podrán subvencionarse gastos imprevistos siempre que estén previamente comunicados y aprobados por la Comisión de Seguimiento prevista en la base undécima.

Sexta. Formas de pago.

El pago se podrá realizar de alguna de las siguientes formas:

a) En un solo momento, una vez acreditada la realización de la actividad.

b) Fraccionadamente, si así lo solicita la asociación. Los pagos fraccionados no lo serán por periodos inferiores a un trimestre natural y deberán acompañarse para que se realice el pago, además de las facturas, nóminas u otros documentos de los justificantes del pago del gasto, de un informe intermedio sobre el estado de realización de las acciones previstas.

En todos los supuestos anteriores, la asociación deberá presentar en el Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, de acuerdo al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes de la fecha de 16 de noviembre de 2026, las facturas, nóminas, y demás documentos de valor probatorio equivalente, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley Foral de Subvenciones, correspondientes a la realización de la actividad subvencionada, que justifiquen los gastos realizados y pagados hasta esa fecha.

Las solicitudes de pago, podrán realizarse hasta el 16 de noviembre de 2026 incluido, admitiéndose gastos recurrentes posteriores a esta fecha siempre que correspondan a la



realización del convenio y se encuentren contemplados en el presupuesto del programa previsto.

Se accederá a través de la página <https://www.navarra.es> y se podrá tramitar con las siguientes credenciales:

- Con certificado digital o DNI electrónico.
- Con CI@ve.

Séptima: Justificación.

Hasta el día 31 de enero de 2027 inclusive, la asociación deberá presentar, en el Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, de acuerdo al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación que más adelante se detalla, dirigida a la Sección de Humanización, Aseguramiento y Participación del Departamento de Salud.

Se accederá a través de la página <https://www.navarra.es> y se podrá tramitar con las siguientes credenciales:

- Con certificado digital o DNI electrónico.
- Con CI@ve.

Documentación a presentar:

- Los justificantes de gasto y pago, numerados e identificados, por concepto e importe, que no hayan sido presentados previamente en solicitudes de pago, únicos y/o fraccionados.
- Memorias finales técnica y económica de las actuaciones llevadas a cabo durante el año 2026. Ambas memorias deberán entregarse completas, incluso si se optó por pagos fraccionados, puesto que los informes intermedios no suplen la realización de estas memorias.
 - La memoria económica incluirá el detalle expreso de los costes totales y parciales y de la aplicación de otras subvenciones e ingresos a las acciones previstas.
 - La memoria técnica incluirá la evaluación de la ejecución y de los resultados obtenidos y en la que se incluya como mínimo el número de personas atendidas, las actividades realizadas, el número de sesiones y los resultados obtenidos en relación a los objetivos propuestos. Los datos deberán estar desagregados por edad y sexo.



La Dirección General de Salud será previamente informada y dispondrá de copia de los convenios suscritos por la asociación con otras entidades.

Octava. Incumplimiento, reintegro y sanciones.

La no ejecución del programa o el incumplimiento de las condiciones y de las obligaciones específicamente señaladas en este convenio, así como la concurrencia de las demás causas previstas en el artículo 35 de la Ley Foral de Subvenciones, generarán la obligación de reintegrar, total o parcialmente, la cuantía recibida. En los casos legalmente previstos procederá, además, la exigencia del interés de demora correspondiente, devengado desde la fecha del pago de la subvención hasta aquella en que se formule la propuesta de resolución de reintegro.

Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

La asociación queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establecen los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral de Subvenciones.

Novena. Modificación del Convenio.

La asociación deberá comunicar a la Sección de Humanización, Aseguramiento y Participación cuantas alteraciones se produzcan en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

La asociación podrá solicitar, con carácter excepcional, la modificación del contenido de las acciones previstas subvencionadas, así como la forma y plazos de su ejecución, cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa y/o de las acciones previstas.

Las solicitudes de modificación deberán fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de las acciones subvencionadas.

Estas modificaciones serán incorporadas al convenio mediante adenda autorizada por resolución del director general de Salud, que será dictada en el plazo de 30 días hábiles desde la presentación de la solicitud. No precisarán solicitud previa y bastará con la comunicación



en el momento que se produzcan las modificaciones que no impliquen cambios en la ejecución del proyecto ni incremento de gasto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, con independencia de que sea admitida por la Administración, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, al reintegro de la cuantía que corresponda.

Décima. Protección de datos.

Por parte de la Asociación se presta el consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal precisos para la ejecución del presente convenio, hallándose dicho tratamiento sujeto a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La información relativa al tratamiento de datos figura en el apartado “Gestión de subvenciones, becas y ayudas” del Departamento de Salud accesible desde el portal del Gobierno de Navarra en la siguiente dirección web:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/transparencia/proteccion-datos>

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, la asociación solicitará a los ciudadanos su consentimiento expreso para la inclusión de sus datos personales en el fichero correspondiente, debiéndose realizar su tratamiento conforme a lo dispuesto en la misma.

Undécima. Comisión de Seguimiento y cuestiones litigiosas.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente convenio formada por dos representantes de la Asociación Española contra el Cáncer (Junta Provincial en Navarra) y por dos representantes de la Dirección General de Salud con la finalidad de tratar de solventar de mutuo acuerdo las diferencias que puedan presentarse en la aplicación o interpretación del convenio. Asimismo, propondrá, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta, su modificación.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Los actos dictados en ejecución del mismo por el órgano concedente no agotarán la vía administrativa y, contra los mismos, cabrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral. Agotada la vía administrativa, será competente para conocer de las cuestiones o litigios que se susciten la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécima. Publicidad.

El Departamento de Salud dará publicidad de la subvención en los medios habilitados para ello.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

Decimotercera. Vigencia del convenio.

Este convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Decimocuarta. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben este Convenio en duplicado ejemplar, en señal de conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El director general de Salud

El presidente de la Asociación Española
contra el Cáncer (Junta Provincial de
Navarra)

Antonio López Andrés

Juan Francisco Franco Pueyo



PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN
ONCOLOGÍA

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.

Junta provincial de Navarra.

AÑO 2026



asociación española
contra el cáncer
en Navarra



ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. La psicooncología
- 1.2. Asociación Española Contra el Cáncer

2. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

- 2.1. Equipo de trabajo
- 2.2. Atención psicológica a pacientes
- 2.3. Intervención psicológica a familiares
- 2.4. Intervención grupal
 - 2.4.1. Grupo Chemotrain. Mejora tu memoria.
 - 2.4.2. Grupo de manejo de la ansiedad
 - 2.4.3. Grupo de Regulación emocional a través de Mindfulness
 - 2.4.4. Grupo Vivir mi duelo
 - 2.4.5. Grupo Vivir con Sentido
 - 2.4.6. Dejar de Fumar para pacientes
 - 2.4.7. Manejo de la Incertidumbre
 - 2.4.8. Mejora tu insomnio
 - 2.4.9. Mejora tu autoestima
 - 2.4.10. Llega Navidad y Faltas tu.
 - 2.4.11. Ponte guapa, te sentirás bien.
- 2.5. Formación a profesionales sanitarios
- 2.6. Participación en sesiones clínicas

3. PREVISIÓN DE ACTIVIDAD PARA 2026

- 3.1. Atención psicológica individual
- 3.2. Intervención grupal
- 3.3. Formación Personal Sanitario



4. INDICADORES PSICOONCOLÓGICA EVALUACIÓN PROGRAMA ATENCIÓN
5. PRESUPUESTO GASTOS DEL PROGRAMA

1. INTRODUCCIÓN

El número de cánceres diagnosticados en nuestro país durante el año 2025 alcanzará los 296.103 casos, lo que supone un ligero incremento del 3,3% respecto a 2024 con 286.664 casos, según el informe Las cifras del cáncer en España 2025, elaborado por la Sociedad Española de Oncología Médica (SEOM) y la Red Española de Registros de Cáncer (REDECAN). Al igual que se espera un incremento de la incidencia del cáncer a nivel mundial, en España se estima que en 2050 la incidencia supere los 350.000 casos.

El cáncer sigue constituyendo una de las principales causas de morbi-mortalidad en el mundo. La International Agency for Research on Cancer (IARC) estimó que en el año 2022 se diagnosticaron aproximadamente 18,7 millones de casos nuevos de cáncer en el mundo (excluyendo los tumores cutáneos no melanoma), y que dicha cifra llegará a los 32,6 millones en 2050.

Los cánceres más frecuentemente diagnosticados en España en 2025 serán los de colon y recto (44.573 nuevos casos), mama (37.682), pulmón (34.506), próstata (32.188) y vejiga urinaria (22.435). A mucha distancia, los siguientes cánceres más frecuentes serán los linfomas no hodgkinianos (10.383), y los cánceres de páncreas (10.338), riñón (9.774), cavidad oral y faringe (7.446), cuerpo uterino (7.428), estómago (7.136) e hígado (6.800).

La supervivencia de los pacientes con cáncer de España es similar a la de los países de nuestro entorno. Se estima que se ha duplicado en los últimos 40 años y es probable que, aunque lentamente, continúe aumentando en los próximos años

Afortunadamente, los avances en los últimos años son obvios y esperanzadores. Se han obtenido mejores resultados en los tratamientos dirigidos contra las



células tumorales y/o el sistema inmune, con menos efectos adversos, traduciéndose en una disminución del 13% en la tasa de mortalidad. Esto se debe a las mejoras en el tratamiento, pero también a las medidas de prevención y diagnóstico precoz. Los datos epidemiológicos en relación con el cáncer señalan la importancia sanitaria y social que tiene esta enfermedad.

Sin embargo, a pesar de los adelantos, el cáncer sigue siendo la enfermedad más temida en nuestro medio social. La palabra cáncer es un término muy amplio que abarca más de 200 tipos de enfermedades. Cada una de ellas puede tener características completamente diferentes, pudiendo considerarse enfermedades independientes en sus causas, su evolución y sus tratamientos específicos. Lo que tienen en común es que tanto el paciente como sus familiares se ven afectados por una serie de acontecimientos estresantes de alta magnitud que están presentes desde la intervención preventiva (ej. Consejo genético) al diagnóstico y el tratamiento, y que se pueden prolongar en las revisiones periódicas.

Cada persona reacciona de una manera en función del tratamiento, de su estilo personal, del apoyo sociofamiliar disponible, etc. Los tratamientos oncológicos suelen ser difíciles, relativamente largos y repetitivos. Esto, junto con los efectos secundarios asociados, suelen provocar en el paciente cambios en el estado de ánimo y labilidad emocional entre otras repercusiones. Las reacciones de ansiedad, depresión, miedo al rechazo y a la enfermedad, inseguridad, las alteraciones de la imagen corporal y el consiguiente deterioro de la autoestima son frecuentes y suponen una importante barrera en la autonomía personal de muchos pacientes.

Algunos de otros efectos asociados a los tratamientos y afectan a nivel psicológico son:

- Preocupación constante y obsesiva. Durante los tratamientos es muy habitual dar vueltas de forma repetida a ciertas ideas que generan dudas, preocupación y desasosiego. Es frecuente también la observación excesiva de los síntomas. Esto hace que la vida gire alrededor de los síntomas físicos, las medicinas y el hospital. Además, estar muy pendientes del propio cuerpo les hace estar más sensibles a cualquier cambio corporal y esto produce mucha angustia.
- Dolor. Se trata de uno de los síntomas que puede generar más angustia y sensación de pérdida de control.
- Problemas de concentración y memoria. Pueden aparecer por efecto de algunas medicaciones o pueden ser originados por la situación de tensión que está viviendo.

Todo esto constituye un desafío a las estrategias de afrontamiento y control emocional de los pacientes y sus familias. En base a estudios realizados con pacientes oncológicos, se observa que aproximadamente un 30-40% muestra cierto grado de afectación psicológica que requiere tratamiento profesional.



Los principales períodos en los que las complicaciones en el ámbito psicosocial pueden iniciarse o agravarse son el momento de sospecha del diagnóstico, la confirmación del diagnóstico, los tratamientos médicos, la finalización de los tratamientos y la determinación de recidiva. Los desajustes también pueden darse en las relaciones interpersonales a nivel familiar, de pareja y sexual y de reincorporación al puesto laboral.

Desde hace años es reconocido que los objetivos del sistema sanitario son tanto la curación como el alivio del sufrimiento humano. Por ello, la atención integral está incluida como prestación en la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de la Salud, así como también fue avalada por la recomendación 1418 del Consejo de Europa con referencia a los enfermos terminales y por el Plan Nacional de Cuidados Paliativos desde el año 2000.

A esto debemos sumar la necesidad de que el paciente tenga información adecuada y participe en las decisiones terapéuticas, tal y como viene recogido en la Ley General de Sanidad y la Ley de Autonomía del Paciente.

Por todo ello, nos encontramos ante la necesidad de mejorar las competencias y habilidades de los profesionales sanitarios para optimizar la comunicación con el enfermo, manejar las emociones y las situaciones estresantes o conflictivas en la interacción con el paciente, de forma que éste logre la comprensión adecuada del proceso de diagnóstico y tratamiento, se asegure su adherencia y el que disminuyan los efectos adversos a las medidas preventivas, las pruebas diagnósticas y los tratamientos.

Así mismo, existe la necesidad de que los sanitarios afronten adecuadamente el estrés profesional y la prevención del burnout.

Es fundamental también no olvidar la importancia de la prevención, la promoción y la adecuación para la salud, que viene dada por la constatación de que los comportamientos saludables o los estilos de vida son determinantes o constituyentes básicos del control del inicio del cáncer.



1.1. La Psicooncología

La Psicooncología se ha definido como un campo interdisciplinar de la psicología y las ciencias biomédicas dedicado a la intervención, prevención e investigación de la influencia de factores psicológicos relevantes en las distintas fases del proceso oncológico (Cruzado, 2003).

La Psicooncología cubre cuatro grandes áreas: la asistencia clínica, la prevención, la docencia y la investigación. La atención a los pacientes y sus familiares puede considerarse la labor fundamental, pero necesita ser complementada con las otras tres. Por un lado, el desarrollo de programas relacionados con la educación para la salud y el fomento de hábitos de vida saludables puede ayudar a disminuir ciertos tipos de cáncer que se pueden prevenir. Por otro lado, por medio de la promoción de estudios y al formar a otros profesionales sanitarios sobre el manejo emocional y otros temas relacionados con la comunicación profesional-paciente, se optimizan sus habilidades relacionales y puede contribuir a mejorar la atención integral al enfermo.

En lo que respecta a la asistencia clínica, el objetivo no es únicamente valorar y tratar las alteraciones psicopatológicas. El fin es favorecer una adecuada adaptación a la enfermedad y una buena adherencia al tratamiento oncológico. Es decir, desarrollar los recursos y competencias de los enfermos de cáncer y sus familiares, para poder llevar una vida lo más autónoma, gozosa y con sentido, que se pueda. Se trata de encontrar las claves para afrontar esta difícil situación que confronta con la esperanza y la desesperanza, de forma que se pueda potenciar la calidad de vida y el bienestar del paciente.

La ASOCIACION CONTRA EL CÁNCER propone una intervención psicooncológica que cubra todos estos campos de actuación estableciendo como objetivos principales:

- La asistencia clínica al paciente oncológico y sus familiares para mejorar la adaptación y la calidad de vida ante el diagnóstico, tratamiento médico, revisiones, cuidados paliativos, supervivencia y duelo.
- La formación a personal sanitario en habilidades de comunicación y en el manejo de situaciones de crisis y estresantes en la interacción con pacientes oncológicos y sus familiares
- Colaboración en la prevención, programas para la educación de la salud, aprendizaje de hábitos saludables preventivos del cáncer, conductas de detección precoz y apoyo e intervención en consejo genético.
- Poder desarrollar una línea de investigación en aspectos comportamentales y sociales que estén presentes en pacientes con esta patología, sus tratamientos o el sistema de atención.



1.2. Asociación Española Contra el Cáncer

La Asociación Española Contra el Cáncer es una Organización No Lucrativa (ONL) de carácter benéfico asistencial, declarada de utilidad pública hace más de 60 años. Lleva trabajando en la lucha contra el cáncer desde 1953 y desarrolla su actividad en toda España gracias a sus 52 Juntas Provinciales. En este momento cuenta con más de 1200 empleados. En Navarra hay 17 profesionales en la actualidad.

Desde la ASOCIACION CONTRA EL CÁNCER se trabaja siempre bajo los principios de independencia, profesionalidad, transparencia y cercanía, buscando:

- informar y promover hábitos de vida saludable.
- apoyar y acompañar a las personas afectadas y a sus familiares en el proceso la enfermedad oncológica.
- financiar proyectos de investigación oncológica que permitirán un mejor diagnóstico y tratamiento del cáncer.

Los programas de apoyo y acompañamiento son, por su consolidación y trayectoria, los pilares más significativos de la ASOCIACION CONTRA EL CÁNCER. Con el fin de ofrecer un servicio de excelencia en lo correspondiente a la atención psicológica, desde la organización se ha realizado un especial esfuerzo en la puesta en marcha de intervenciones fundamentadas en programas y protocolos desarrollados en base a estudios y evidencias expuestas en la literatura especializada. Estos protocolos son revisados y ampliados de manera continuada promoviendo la calidad y profesionalidad en todo nuestro trabajo.

2. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

2.1 Equipo de trabajo

Siguiendo el plan de trabajo que se viene desarrollando desde 1992, y que ha ido evolucionando y adaptándose a las necesidades de cada momento, los psicooncólogos de la ASOCIACION CONTRA EL CÁNCER están presentes dentro del Servicio Navarro de Salud y del área de Oncología y Hematología Oncológica en particular, para poder satisfacer todas las necesidades



psicológicas tanto de los pacientes oncológicos y sus familiares como del personal sanitario que los atiende. La propuesta consiste en mantener este abordaje interdisciplinar, integral e individualizado que ya está incorporado dentro del funcionamiento de las secciones de Oncología Médica y Oncología Radioterápica, y del servicio de Hematología al concebir a la persona de forma holística.

En la actualidad contamos con la intervención de 8 psicooncólogos (psicólogos general sanitarios) que desarrollan su trabajo en el Hospital Universitario de Navarra, el Hospital Reina Sofía en Tudela, la Unidad de Cuidados Paliativos del Hospital San Juan de Dios en Tudela (como centro concertado) y las sedes.

El equipo está formado por:

- Coordinadora: Marisa Villafranca Iturre (Psicóloga General sanitaria).
- Profesionales y gestión de la actividad:
 - o Maite Bengochea Basterra. Psicóloga General Sanitaria. Horario dedicado a esta actividad: 100% jornada laboral
 - o Laura Díaz Sayas. Psicóloga General Sanitaria. Horario dedicado a esta actividad:
100% jornada laboral. Tiene reducción de jornada de un 35%
 - o Cristina Goñi Ramos. Psicóloga General Sanitaria. Horario dedicado a esta actividad:
100% jornada laboral o José María Larrayoz Pérez. Psicólogo General Sanitaria. Horario dedicado a esta actividad: 70%.
 - o Marta Otano Olea. Psicóloga General Sanitaria. Horario dedicado a esta actividad:
85%
 - o Nerea Fernandez Mateo. Psicóloga General Sanitaria. Horario dedicado a esta actividad: 100% jornada laboral
 - o Ana Redón Doñate: Psicóloga General Sanitaria. Horario dedicado a esta actividad:
75%. Tiene reducción de jornada de un 20%
 - o Marisa Villafranca Iturre. Horario dedicado a esta actividad: 50% jornada laboral



2.2. Atención psicológica a pacientes

Las personas que son atendidas en nuestro programa de atención psicológica son derivadas por los servicios de Oncología Médica, Oncología Radioterápica, Oncohematología, así como por todos aquellos servicios médicos que están vinculados al área oncológica (cirugía mamaria, neumología, neurocirugía, urología...). Además, contamos desde 2020 con el programa de Triage emocional de pacientes que han tenido primera consulta en Oncología Médica y Radioterápica, donde se detectan pacientes con necesidades emocionales y son derivados a las consultas de psicooncología.

La atención que se realiza es personalizada a las necesidades que plantea cada paciente y en la diferente fase de la enfermedad que se encuentre (diagnóstico, tratamiento, recaída, cuidados paliativos y fase de supervivencia).

Las primeras consultas tienen una duración de 60 min y las sucesivas y revisiones de 30 a 45min. Las consultas se intentan desarrollar cuando el paciente tiene que estar en el hospital por pruebas médicas o tratamientos, afectando lo menos posible a su ritmo de vida, gracias a los espacios con los que contamos dentro del Hospital Universitario de Navarra y en el Hospital Reina Sofía de Tudela. Debido al aumento de la plantilla y a que no contamos con espacio físico suficiente en los hospitales, en 2024 comenzamos a ofrecer atención psicológica en la sede de la Asociación a aquellos pacientes que no son derivados por los profesionales sanitarios, sino que acuden de manera proactiva a la Asociación solicitando atención psicooncológica consolidándose esta ubicación en 2025.

Está previsto mantener consultas presenciales, telefónicas y en videoconsulta en aquellos casos que sea necesario o más beneficioso para la persona atendida.

2.3. Intervención psicológica a familiares

Los objetivos principales a nivel global con las familias han de ser el aumentar los recursos de la familia y disminuir su vulnerabilidad ante la situación crítica por la que están pasando. A nivel más específico, la intervención psicológica atenderá las siguientes áreas:

- Manejo y expresión de sentimientos y emociones.
- Estabilización de canales de comunicación adecuados.
- Movilización de recursos y habilidades de afrontamiento.
- Potenciar el manejo de las pérdidas asociadas a la enfermedad.



- En el caso de pacientes terminales ayudar en la despedida de manera adecuada y prevenir duelo patológico.
- Tratar posibles patologías que desarrolle alguno de los miembros de la familia.
- Examinar la problemática del cuidador primario.
- Mantener una cierta normalidad en el funcionamiento familiar.
- Vincular a la familia con sistemas de apoyo social.

Los familiares pueden ser derivados por los mismos servicios médicos que los pacientes o por autoderivación. La atención puede ser individualizada o en grupo en función de las necesidades y objetivos que se propongan.

La duración de las sesiones es semejante a las realizadas con pacientes. Al igual que con los pacientes, intentamos desarrollarlas siempre que es posible durante el tiempo que los pacientes están en las salas de tratamientos y en las sedes de la Asociación cuando la solicitud ha sido directamente a la Asociación contra el cáncer.

2.4. Intervención grupal

El grupo psicoterapéutico dota a sus miembros de estrategias adecuadas de afrontamiento y de recursos cognitivos y emocionales adaptativos para el cambio y aumenta la autonomía y el crecimiento personal, evitando la cronificación y la disminución sintomatología en las áreas afectadas por la enfermedad.

Los objetivos generales de los diferentes grupos terapéuticos son:

- Disminuir las reacciones emocionales desadaptativas originadas por el diagnóstico de la enfermedad y su tratamiento.
- Facilitar la expresión de emociones y pensamientos en torno a la experiencia del cáncer y sus consecuencias.
- Contribuir a conseguir un adecuado nivel de funcionamiento personal (psicológico, familiar y social) durante y tras la enfermedad.
- Facilitar la adquisición de habilidades para relacionarse adaptativamente con el entorno.
- Mejorar la dinámica de la relación familiar y de pareja.
- Mejorar el apoyo social.
- Facilitar la adaptación a la enfermedad o al duelo.



La intervención grupal es para aquellos pacientes y/o familiares que no cumplen en el momento de la primera consulta criterios diagnósticos de trastorno psicopatológico (según DSM-IV o CIE10), pero sí presentan reacciones emocionales desadaptativas que dificultan o interfieren en sus relaciones interpersonales, laborales, de pareja y/o sexuales, o que generan un malestar significativo y una disminución en su calidad de vida.

En 2026 se van a llevar a cabo terapias grupales breves de 1 ó 2 sesiones como “Mejora tu autoestima”, “Mejora tu insomnio”, “Manejo de la Incertidumbre” y “¡Llega Navidad y faltas tu!”. Con el objetivo de dar respuesta a necesidades concretas de pacientes y familiares de una manera breve y eficaz.

Además, se va a continuar con protocolos ya instaurados previamente como:

2.4.1. Grupo de Chemotrain. Mejora tu memoria.

Durante y después de finalizar el tratamiento de quimioterapia, la memoria puede verse afectada. Esto explica lo que los expertos han bautizado como fenómeno de chemobrain. Técnicamente, se trata de un déficit cognitivo o disminución del funcionamiento neuropsicológico derivado de los tratamientos quimioterápicos. De ahí el término que, en español, significa literalmente ‘quimio-cerebro’. Concretamente, hablamos de un deterioro de la memoria, de la capacidad de atención y concentración, aprendizaje, razonamiento, función ejecutiva y habilidades visoespaciales. En este taller se llevan a cabo actividades orientadas a ejercitar y mejorar estas. Es un programa de 8 sesiones semanales con una duración de 90 minutos cada sesión.

2.4.2. Grupo de manejo de la ansiedad:

La ansiedad se considera un estado emocional en el que la persona se siente tensa, nerviosa, preocupada o atemorizada y que cursa con sintomatología física y psíquica. En el contexto oncológico, el estímulo que la desencadena es una amenaza (enfermedad grave, de larga evolución, múltiples tratamientos, etc.) suele ser altamente estresante, y mantenido en el tiempo. Este tipo de sintomatología puede aumentar en las diversas fases de la enfermedad, condicionando las respuestas y estilo de vida de los pacientes.

Estos talleres se desarrollan en 3 sesiones de 90 minutos, con periodicidad semanal y los objetivos específicos de estos talleres son:

- Conocer qué es la ansiedad y sus efectos sobre el bienestar de las personas.
- Facilitar herramientas para manejar su ansiedad en situaciones cotidianas asociadas a la enfermedad y su posibilidad de generalización a otras situaciones.
- Aprender a reconocer el estrés propio y la relación con los eventos (tanto externos como internos) que los ocasionan.



- Establecer las relaciones entre estrés y ansiedad y variables como el bienestar emocional, la salud física, las emociones y las conductas de relación.
- Reducir los niveles generales de ansiedad y estrés de los pacientes oncológicos.

2.4.3. Grupo de regulación emocional a través de Mindfulness

En el campo de la Oncología, Mindfulness ha demostrado resultados similares a los conseguidos en otras áreas de la salud. Su práctica ha demostrado ser eficaz para reducir el nivel de estrés y de sintomatología ansiosa y depresiva, para disminuir los síntomas asociados al dolor crónico y para mejorar el bienestar personal. Asimismo, parece ser de utilidad para la mejora de la inteligencia emocional, lo cual facilita el afrontamiento de situaciones difíciles que implican la gestión de emociones intensas y desagradables.

Programa de 8 sesiones dirigido a pacientes oncológicos y familiares.

Los objetivos del programa pretenden ayudar a disminuir el malestar emocional de los pacientes con cáncer. Para ello, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Integrar el uso de prácticas de Mindfulness en la vida cotidiana.
 - Mejorar la regulación emocional.
 - Facilitar acciones orientadas a sus valores para fomentar emociones más adaptativas
- Es un protocolo de 8 sesiones de hora y media de duración, con frecuencia semanal.

2.4.4. Viviendo mi duelo

La pérdida de un ser querido tras un proceso oncológico genera un importante sufrimiento en aquellos que lo acompañan durante el proceso de enfermedad. Los familiares de las personas con cáncer acuden con frecuencia a la AECC solicitando atención psicológica durante el proceso de enfermedad y tratamiento de un ser querido. En la actualidad este tipo de atención no está cubierta por el Sistema Nacional de Salud.

Este protocolo se dirige a familiares y allegados cuyo ser querido ha fallecido de cáncer. Hablamos de una intervención preventiva secundaria cuyo objetivo es mejorar la evolución, evitar las complicaciones que puedan derivar en una patologización del duelo. Es por eso por lo que este programa se dirige a aquellas personas que no cumplen, en el momento de la evaluación, criterios de un trastorno psicológico según las clasificaciones DSM-5 y CIE-10, pero sí presentan reacciones emocionales desadaptativas que dificultan o interfieren en sus relaciones interpersonales, laborales, de pareja y /o sexuales, o que generan un malestar significativo y una disminución de la calidad de vida.



El programa básico se compone de 8 sesiones de 90 minutos de intervención psicológica que abordan áreas y elementos comunes a la mayoría de las pérdidas.



2.4.5. Vivir con Sentido

Este grupo sigue el modelo de Terapia Centrada en el Sentido (TCS) que tiene como objetivo estimular al paciente a la búsqueda de sentido, a través de experiencias, actitudes, revisión vital y desarrollo de su propio legado hacia sus familiares. Trata de ayudar a los pacientes a vivir con sentido, a pesar de las limitaciones físicas, funcionales y sentimientos de incertidumbre que presentan como consecuencia de la enfermedad.

Este grupo, de 8 sesiones de 90 minutos, va dirigido a pacientes oncológicos que se encuentran en una fase final de vida y persigue como objetivos: Mejorar el bienestar emocional de los pacientes que se encuentran al final de la vida, aumentar el significado vital, disminuir la sintomatología ansiosa y depresiva, reducir la desesperanza y desmoralización, reparar el momento final de vida y la toma de decisiones en esas situaciones, así como facilitar el momento de la despedida.

2.4.6. Dejar de Fumar para pacientes

Terapia psicológica de orientación cognitivo conductual dirigida al abandono del tabaco. La intervención consta de 9 sesiones de 90 minutos de duración. A lo largo de este año se va a pilotar un nuevo protocolo diseñado únicamente para pacientes oncológicos.

2.4.7. Manejo de la Incertidumbre

Intervención psicoeducativa breve en Manejo de la incertidumbre dirigida a pacientes de cáncer en cualquier fase del tratamiento para trabajar el impacto de la incertidumbre y el trabajo en pautas de manejo. Se lleva a cabo en una única sesión con una duración de 90-120 minutos.

2.4.8. Mejora tu insomnio

Intervención psicoeducativa breve en Higiene del sueño dirigida a pacientes de cáncer en cualquier fase de la enfermedad para trabajar la mejora y aumento de la calidad del sueño durante el proceso oncológico. La intervención consta de una sesión de 90 minutos.

2.4.9. Mejora tu autoestima

Intervención psicoeducativa breve dirigida a pacientes de cáncer en cualquier fase del tratamiento, para trabajar el impacto de la enfermedad y sus tratamientos en el autoconcepto y autoestima. Una única sesión con una duración de 90 min

2.4.10. Llega Navidad y Faltas tú.



Esta es una intervención psicoeducativa breve sobre estar en duelo en Navidad dirigida a dolientes que ya sea o no por primera vez se enfrentan a estas fechas sin su ser querido fallecido por cáncer. Consta de una sesión de 90 minutos.

2.4.11. Ponte guapa, te sentirás mejor.

Este año se ha firmado con convenio a tres con el Departamento de Salud, Fundación Stampa y Asociación contra el cáncer en Navarra para desarrollar los talleres “PONTE GUAPA, TE SENTIRÁS MEJOR”. Consiste en una formación práctica sobre el cuidado de la piel y el maquillaje en sus especiales circunstancias, que les ayude a recuperar un aspecto natural y saludable.

2.5. Triage Primeras Consultas de Oncología

Vamos a continuar desarrollando el programa de Triage de todos los pacientes que tengan primera consulta en los Servicios de Oncología Médica y Oncología Radioterápica,

Intervención que consiste en que una psicóloga realiza una llamada telefónica, entre 7-14 días después de que el paciente haya tenido su primera consulta en los servicios médicos antes mencionados. En esta intervención la profesional realiza una entrevista de evaluación de necesidades emocionales del paciente y facilita el acceso a la atención psicológica en aquellos casos que el paciente o algún miembro de su familia lo necesiten.

Se está trabajando para cambiar determinados aspectos como es que el paciente reciba notificación de esta consulta telefónica.

2.6. Formación a profesionales sanitarios

Participación en la Formación Continua de los Servicios de Oncología Médica y de la UFI de Oncología Radioterápica, así como en las Unidades Asistenciales de Hospital de Día y Hospitalización del C2 y C3.

Seminarios, jornadas y en todos los servicios médicos en los que nos soliciten participación en la formación dentro del ámbito de la psicooncología.

2.7. Participación en sesiones clínicas

Presencia y participación en las sesiones médicas de las secciones de Oncología Médica, Oncología Radioterápica y Hematología, con el objetivo de poder conseguir una intervención interdisciplinar real y completa.

Así mismo participamos en toda aquella actividad que requiera de la intervención del psicooncólogo.

3. PREVISION DE ACTIVIDAD PARA 2026

Teniendo en cuenta que el equipo de psicooncología está al máximo de su rendimiento consideramos que no va a haber un aumento en la actividad que recoge este convenio.

3.1. ATENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL

	Pacientes	Familiares	Total atendidos	Sesiones
HUN	1010	300	1310	4630
HRS	165	40	205	850
Unidad asistencial HSJD-Tudela	55	10	65	230
Sede	100	120	220	800
Total	1330	470	1800	6510

3.2. ATENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL

TERAPIA GRUPAL	A QUIEN VA DIRIGIDO	Nº SESIONES	EDICIONES PROGRAMADAS	PLAZAS DISPONIBLES POR GRUPO



<p><u>Grupo de Chemotrain.</u> <u>Mejora tu memoria.</u> Durante y después de finalizar el tratamiento de quimioterapia, la memoria puede verse afectada. En este taller se llevan a cabo actividades orientadas a ejercitar y mejorar estas funciones de la memoria, de la capacidad de atención y concentración, aprendizaje, razonamiento, función ejecutiva y habilidades visoespaciales</p>	PACIENTES	<p>8 sesiones de 90min</p> <p>Frecuencia semanal</p>	<p>Pamplona</p> <p>5 feb- 26 marzo 8oct -26 de nov</p>	Max 8 personas
<p>MANEJO DE LA ANSIEDAD Intervención psicoeducativa breve para el manejo de la ansiedad y aprendizaje de distintas técnicas de relajación</p>	Pacientes y familiares	<p>3 sesiones de 90 min</p> <p>Frecuencia semanal</p>	<p>Pamplona</p> <p>5-19 febrero 23abril-7 mayo 15-29 octubre</p> <p>Tudela 22abril-6 mayo</p>	Entre 6-8 participantes/grupo
MINFULNESS	Pacientes y familiares	8 sesiones de 90min.	<p>Pamplona</p> <p>3 feb-24 marzo</p>	Entre 6-8 participantes/grupo
<p>Introducir el uso de prácticas de mindfulness, mejorar la regulación emocional y facilitar las acciones orientadas en valores para formentar emociones adaptativas</p>		<p>Frecuencia semanal</p>	<p>23abril-11 junio 6 oct-24 nov</p> <p>Tudela 7 oct-25 nov</p>	
<p>VIVIENDO MI DUELO Intervención preventiva secundaria cuyo objetivo es mejorar la evolución, evitar las complicaciones que puedan derivar en una patologización del duelo</p>	Familiares	<p>8 sesiones de 90 min</p> <p>Frecuencia semanal</p>	<p>Pamplona:</p> <p>3 feb-24 marzo 14 abril-2junio 6 oct-24 nov</p>	6-8 participantes/grupo



<p>VIVIR CON SENTIDO Sigue modelo Terapia Centrada en el Sentido. Busca mejorar el bienestar emocional de los pacientes que se encuentran al final de la vida, aumentar el significado vital, disminuir la sintomatología ansiosa y depresiva, reducir la desesperanza y desmoralización, reparar el momento final de vida y la toma de decisiones en esas situaciones así como facilitar el momento de la despedida.</p>	Pacientes en tratamiento paliativo	<p>8 sesiones de 90 min Frecuencia semanal</p>	<p>Pamplona 21 abril-9 junio</p>	Máximo 6 participantes/grupo
<p>DEJAR DE FUMAR PARA PACIENTES.piloto de nuevo protocolo Persigue el objetivo de la deshabituación tabáquica.</p>	Pacientes y Familiares	<p>9 sesiones de 90min Frecuencia semanal</p>	<p>Pamplona 22 abril-17 junio</p>	6 participantes/grupo
<p>MANEJO DE LA INCERTIDUMBRE Intervención psicoeducativa breve para trabajar el impacto de la incertidumbre y el trabajo en pautas de manejo.</p>	Pacientes	<p>1 sesión de 90 min</p>	<p>Online 26 febrero 14 mayo 5 noviembre</p>	6-8 participantes/grupo
<p>MANEJO DE LA AUTOESTIMA Intervención psicoeducativa breve, para trabajar el impacto de la enfermedad y sus tratamientos en el autoconcepto y autoestima.</p>	Pacientes	<p>1 sesión de 90 min</p>	<p>Online 5 marzo 21 mayo</p>	6-8 participantes/grupo
<p>MEJORA TU INSOMNIO Intervención psicoeducativa breve en Higiene del sueño para trabajar la mejora y aumento de la calidad del sueño durante el proceso oncológico.</p>	Pacientes y familiares	<p>1 sesión de 90 min</p>	<p>Online 26 marzo 19 noviembre</p>	6-8 participantes/grupo
<p>LLEGA NAVIDAD Y FALTAS TU Esta es una intervención psicoeducativa breve sobre estar en duelo en Navidad dirigida a dolientes que ya sea o no por primera vez se enfrentan a estas fechas sin su ser querido fallecido por cáncer.</p>	Familiares	<p>1 sesión de 90 min</p>	<p>Pamplona 10 diciembre Tudela 16 diciembre</p>	6-8 participantes/grupo
enfrentan a estas fechas sin su ser querido fallecido por cáncer.				

<p>PONTE GUAPA, TE SENTIRAS MEJOR. COLABORACIÓN FUNDACIÓN STANPA. Es una intervención grupal dirigida a pacientes en tratamiento activo. El programa persigue ayudar a pacientes de cáncer a recuperar la imagen personal con la que se sientan identificadas y con aspecto saludable. Centrando la acción en el cuidado de la piel y la imagen corporal.</p>	Pacientes	1 sesión de 120min	Pamplona 14 abril	6-12 participantes/grupo
---	-----------	--------------------	----------------------	-----------------------------

3.6. FORMACIÓN A SANITARIOS

Por el momento tenemos programado:

TÍTULO DE LA FORMACIÓN	SESIONES	Nº ASISTENTES estimados
MANEJO Y ABORDAJE EMOCIONAL DEL PACIENTE ONCOLÓGICO	3 SESIONES: 21 abril: nociones básicas comunicación en oncología 28 abril: Habilidades sociales 5 mayo: Resolución de conflicto. Paciente y familia	15
SESIONES UFI RADIOTERAPIA	2 febrero: Intervención de mindfulness para pacientes oncológicos. 3 marzo: Intervención duelo, familiares de pacientes oncológicos	40-50
LORE	17 febrero	50

CUADROS RESUMEN DE DATOS DE ACTIVIDAD PREVISTA 2026
RESUMEN GLOBAL



RESUMEN DATOS BÁSICOS PROGRAMA PSICO ONCOLOGÍA					
AÑO 2026					
CUADRO RESUMEN GASTOS TOTALES PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA					
CONCEPTO					
GASTOS DE PERSONAL ATENCIÓN PSICOLÓGICA		317.024,25 €			
GASTOS DESPLAZAMIENTOS PERSONAL ATENCIÓN PSICOLÓGICA		4.000,00 €			
GASTOS DE PERSONAL DIRECTO DE GESTION Y COORDINACION DEL PROYECTO		4.806,63 €			
OTROS GASTOS		3.550,00 €			
TOTAL GASTOS PROGRAMA		329.380,88 €			
EQUIPO PSICOONCOLOGÍA		Horas	Coste RRHH		
8 profesionales		10.962	317.024,25 €		
ATENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL		PACIENTES	FAMILIARES	TOTAL PERSONAS ATENDIDAS	TOTAL SESIONES
TOTAL		1330	470	1800	6510
ACTIVIDADES TERAPIA GRUPAL. Título actividad		Nº SESIONES	DURACIÓN POR SESIÓN	EDICIONES PROGRAMADAS	TOTAL POSIBLES PARTICIPANTES
11 actividades dirigidas a pacientes y familiares		46	90 min	25	196
ACTIVIDAD FORMATIVA A PROFESIONALES SANITARIOS		SESIONES	Nº ASISTENTES Estimados		
Tres acciones formativas		6	175		

ATENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL

PREVISIÓN PARA 2026

ATENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL

G
De

CENTRO	PACIENTES	FAMILIARES	TOTAL PERSONAS ATENDIDAS	TOTAL SESIONES
HUN	1010	300	1310	4630
HRS	165	40	205	850
Unidad Asistencial HSJD - Tudela	55	10	65	230
Sede	100	120	220	800
TOTAL	1330	470	1800	6510

ATENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL

PREVISIÓN PARA 2026

ATENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL

ACTIVIDADES TERAPIA GRUPAL. Título actividad	DESTINATARIOS	Nº SESIONES	DURACIÓN POR SESIÓN	FRECUENCIA	EDICIONES PROGRAMADAS	PLAZAS OFRECIDAS	TOTAL POSIBLES PARTICIPANTES
Mejora tu memoria	Pacientes	8	90 MIN	Semanal	2	8	16
Manejo de la ansiedad	Pacientes y familiares	3	90 MIN	Semanal	4	8	32
Mindfulness	Pacientes y familiares	8	90 MIN	Semanal	4	8	32
Viviendo mi duelo	Familiares	8	90 MIN	Semanal	3	8	24
Vivir con sentido	Pacientes en paliativos	8	90 MIN	Semanal	1	8	8
Dejar de fumar para pacientes	Pacientes y familiares	6	90 MIN	Semanal	1	8	8
Manejo de la incertidumbre	Pacientes	1	90 MIN	Una sesión	3	6	18
Manejo de la autoestima	Pacientes	1	90 MIN	Una sesión	2	8	16
Mejora tu insomnio	Pacientes y familiares	1	90 MIN	Una sesión	2	8	16
Llega la Navidad y faltas tú	Familiares	1	90 MIN	Una sesión	2	8	16
Ponte guapa, te sentirás bien	Pacientes	1	120	Una sesión	1	10	10
		46			25		196

FORMACIÓN A PERSONAL SANITARIO

PREVISIÓN PARA 2026

FORMACIÓN A PERSONAL SANITARIO

TÍTULO ACTIVIDAD FORMATIVA	SESIONES	Nº ASISTENTES Estimados por sesión	FECHAS	Nº ASISTENTES Totales
Manejo y abordaje emocional del paciente oncológico	3	25	21, 28 abril, 5 mayo	25
Sesiones UFI Radioterapia	2	50	2 febr, 2 marzo	100
LORE	1	50	17-feb	50

4. INDICADORES EVALUACIÓN DE ACTIVIDAD

INDICADORES

INDICADOR DE ACTIVIDAD		
Indicador	Objetivo	Fuente
Porcentaje de terapias actividad grupal que se realiza respecto a las terapias grupales que se programan	Valorar si la oferta de terapias grupales propuestas corresponden con la demanda.	Memoria de actividad del programa de Atención psicológica a pacientes oncológicos y familiares.
	Si no se cumple objetivo Identificar los motivos .	
	Objetivo meta: 90%	
INDICADOR DE PROCESO		
Indicador	Objetivo	Fuente
Porcentaje de pacientes con motivo de alta identificado respecto al total de pacientes dados de alta.	Identificar número de pacientes que se pierden a lo largo de la intervención psicológica o que no se cierran adecuadamente	Registro propio de la Asociación contra el cáncer. ADA
	Objetivo establecido: 85%	
INDICADOR DE RESULTADOS		
Indicador	Objetivo	Fuente
Puntuación de las evaluaciones de satisfacción de Ponte guapa, te sentiras bien	Evaluar la satisfacción que tienen estas terapias grupales, para priorizarlas o no en la programación futura	Encuestas de satisfacción que se entreguen al finalizar las terapias grupales de Ponte Guapa te sentiras bien
	Establecer la práctica de evaluación de la satisfacción del paciente en terapias psicológicas grupales.	
	Objetivo establecido: no determinado porque no se ha realizado previamente.	

Cambio en la metodología y sistema de contacto con pacientes



Este año, se va a implantar un nuevo sistema de contacto con los pacientes. Se desconoce el impacto que el nuevo sistema va a tener en cuanto al porcentaje de llamadas atendidas y pacientes alcanzados, pero se estima que el nuevo sistema puede suponer un cierto descenso de llamadas atendidas. Por ello, no se marcan indicadores numéricos de cantidad de pacientes a alcanzar.

Aunque sí hay unas cifras estimadas a alcanzar (ver cuadro datos global), no se quiere poner el foco en el volumen de pacientes a atender como objetivo en sí mismo, y más bien se proponen indicadores de calidad en la atención. Además, la carga actual de visitas medias por día y profesional está ya al máximo, y con el actual equipo es muy improbable que se superen las cifras indicadas.

5. PRESUPUESTOS GASTOS DEL PROGRAMA 2026

EQUIPO TRABAJO ATENCIÓN PSICOONCOLOGÍA NAVARRA

PPTO GASTOS DE PERSONAL Prog. ATENCIÓN PSICOLÓGICA 2026						
PERSONAL ASIGNADO A COSTE DIRECTO	Perfil	Coste total anual *	% jornada dedicado al prog psicossocial	horas prog psico.	Imputado a prog psicossocial €	
Maite Bengoechea Basterra	Psicóloga General Sanitaria	57.277,25 €	100%	1612	57.277,25 €	
Laura Díaz sayas	Psicóloga General Sanitaria	36.700,66 €	100%	1612	36.700,66 €	
Cristina Goñi Ramos	Psicóloga General Sanitaria	38.954,17 €	100%	1612	38.954,17 €	
José María Larrayoz Pérez	Psicólogo General Sanitario	56.928,15 €	70%	1128,4	39.849,70 €	
Marta Otano Olea	Psicóloga General Sanitaria	45.016,42 €	85%	1370,2	38.263,96 €	
Nerea Fernandez Mateo	Psicóloga General Sanitaria	38.953,88 €	100%	1612	38.953,88 €	
Ana Redón Doñate	Psicóloga General Sanitaria	43.218,36 €	75%	1209	32.413,77 €	
Marisa Villafranca Iturre - Coordinadora Atención al Paciente	Psicóloga General Sanitaria	69.221,71 €	50%	806	34.610,86 €	
				* Coste total anual: salario + seguridad social	10.962	€ 317.024,25

CUADRO RESUMEN GASTOS TOTALES PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

año 2026

CONCEPTO

GASTOS DE PERSONAL ATENCIÓN PSICOLÓGICA	317.024,25 €
Sueldos y Salarios + Seguridad Social a cargo entidad	
GASTOS DESPLAZAMIENTOS PERSONAL ATENCIÓN PSICOLÓGICA	4.000,00 €
GASTOS DE PERSONAL DIRECTO DE GESTION Y COORDINACION DEL PROYECTO	4.806,63 €
OTROS GASTOS	3.550,00 €
Suministros	
Electricidad	1.000,00 €
Agua	200,00 €
Gas	300,00 €
Teléfono	700,00 €
Otros Servicios	
Material de oficina	450,00 €
Correos y mensajeros	400,00 €
Prensa, revistas y libros	50,00 €
Comunidad de propietarios	450,00 €
TOTAL GASTOS PROGRAMA	329.380,88 €

Nota: Se indica una estimación de los gastos indirectos relacionados con el programa (un total de 3.550€). No obstante, en la justificación nos limitamos a

aportar detalle de los gastos de personal a través de nóminas. El pago de kilometraje a personal se realiza a través de las nóminas.

RESUMEN Y PRESUPUESTO TOTAL AECC NAVARRA 2026

RESUMEN PRESUPUESTO AECC NAVARRA 2026		
INGRESOS	Total €	% s/total
INGRESOS PÚBLICOS		
Subvenciones	113.684	
Otros acuerdos entidades públicas	6.999	
Total Ingresos Públicos	120.683	5%
INGRESOS PRIVADOS		
Socios	1.727.722	
Otros (Donativos, Acuerdos, Eventos, Ventas)	617.369	
Total Ingresos Privados	2.345.091	95%
TOTAL INGRESOS	2.465.774	
GASTOS		
Ayudas y otros gastos de gestión	550.173	23%
Gastos de Personal	887.081	38%
Servicios exteriores y Gastos operativos	921.859	39%



TOTAL GASTOS	2.359.113	
--------------	-----------	--



31	Navarra
----	---------

Epígrafe	Presupuesto 2026	Total
C	Ingresos públicos	120.683
C2	Subvenciones	113.684
C2.1	Subvenciones a cta 0,7% IRPF	0
C2.3	Subvenciones Autonómicas	90.184
C2.4	Subvenciones Locales	23.500
C3	Atención sanitaria ent públicas	0
C25	Otros Públicos	6.999
C25.1	Acuerdos Entidades Públicas	6.999
C25.2	Actividades Cursos y Congresos	0
CCC	Ingresos privados	2.345.091
C5	Socios	1.727.722
C20	Donativos	127.472
C20.1	Gestión directa SSPP	109.194
C20.3	Asignación ing. nacionales (entre SSPP)	0
C20.2	Asignación ing. nacionales (desde SSOC)	18.279
C21	Acuerdos	378.000
C21.1	Gestión directa SSPP	378.000
C21.3	Asignación ing. nacionales (entre SSPP)	0
C21.2	Asignación ing. nacionales (desde SSOC)	0
C22	Eventos	47.866
C22.1	Gestión directa SSPP	47.866
C22.3	Asignación ing. nacionales (entre SSPP)	0
C22.2	Asignación ing. nacionales (desde SSOC)	0
C23	Ventas	64.031
C23.1	Gestión directa SSPP	62.016
C23.3	Asignación ing. nacionales (entre SSPP)	0
C23.2	Asignación ing. nacionales (desde SSOC)	2.015
C24	Otros ingresos	0
CCCC	Total ingresos de las actividades	2.465.774
A1	Investigación y servicios ext. misión pacientes y usuarios	(619.317)
A1.1	Investigación	(454.617)
A1.1.1	% a investigación	(355.617)
A1.1.2	Predotorales	(99.000)
A1.1.3	Proyectos	0
A1.1.4	Plan de Empresas	0
A1.1.5	Herencias	0
A1.1.6	Micro mecenazgo	0
A1.1.7	Otras colaboraciones	0
A1.2	Asistencial y Promoción de la salud	(164.700)
A1.2.1	Ayudas directas a usuarios	(57.500)
A1.2.2	Servicios a usuarios	(107.200)
A1.2.3	Consultorías/Trabajos de misión	0
A1.2.4	Ayudas a entidades	0
A2	Captación	(302.542)
A2.1	Socios	(227.630)
A2.2	Eventos	(39.440)
A2.3	Ventas	(35.472)
A2.4	Otros	0
A3	Personal	(887.081)
A3.1	Sueldos y salarios	(663.434)
A3.2	Seguridad social empresa	(216.425)
A3.3	Indemnizaciones	0
A3.4	Otros gastos sociales	(7.222)
A4	Estructura (otros gastos/servicios)	(228.654)
A4.1	Alquileres	(42.669)
A4.2	Mantenimientos y licencias	(12.860)
A4.3	Servicios profesionales	(3.500)
A4.4	Publicidad y Comunicación	(77.390)
A4.5	Voluntarios y OOGG	(3.500)
A4.6	Otros gastos	(45.790)
A4.7	Otros servicios	(42.945)
A5	Financiación SSOC	(321.519)
AAAA	Total gastos de las actividades	(2.359.113)
	Excedente bruto de las actividades	106.661
A6	Uliquidación herencias	272.000
A6.1	Efectivo	272.000
A6.2	Venta Inver inmobiliarias y otros	0
A6.3	Venta Inversiones financieras	0
A7	Resultados extraordinarios	0
A7.1	Ingresos extraordinarios	0
A7.2	Gastos extraordinarios	0
A8	Resultados financieros	7.292
A8.1	Ingresos financieros	7.292
A8.2	Gastos financieros	0
A9	Depreciación activos	(31.834)
A9.1	Amortización de activos	(53.485)
A9.2	Traspaso a resultados de activos donados	21.652
A10	Ajustes de valor	6.032
A10.1	Ajustes de valor de activos y stock	0
A10.2	Ajustes de valor de inversiones financieras	6.032
A11	Gtos.reestructurac/discont.operac	0
A12	Aportación extraord. a investigación	0
A13	Resultado de operaciones internas	0
A13.1	Ingresos internos	0
A13.2	Cargos internos	0
FAI	Excedente antes de impuestos	360.152
A14	Impuesto sobre sociedades	(3.210)
EP	Excedente del periodo	356.942
	Adquisición activos / reformas a finalizar en 2026	3.198.554
	Adquisición activos / reformas a finalizar en 2027	0
	Total inversiones	3.198.554
D1	Administración y gestión	(572.493)
D2	Captación	(483.118)
	Misión	(1.303.502)
D3.2	Asistencia y apoyo	(756.970)
D3.1	Información y promoción de la salud	(91.915)
D3.3	Investigación	(454.617)
	Total gastos de las actividades	(2.359.113)

